



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 355 - 2013

Lima,

11,6 OCT 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO:

El Informe N° 2256 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 16 de Octubre del 2013, de la Gerencia Técnica; mediante el cual solicita la Reconposición del Comité de Recepción de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE ALAMEDA DE LAS MALVINAS", Cercado de Lima, provincia de Lima - Lima.

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE ALAMEDA DE LAS MALVINAS", Cercado de Lima, provincia de Lima - Lima, de código SNIP 227510 se otorgó la Buena Pro al contratista PISCIS MG CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 921,929.72 (Novecientos Veintidós Mil Novecientos Veintinueve con 72/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la Ejecución de Obra N° 014-2013/SERPAR-LIMA/MML el 21 de Febrero de 2013.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...".

Que, mediante Informe N° 2256 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 16 de Octubre del 2013, la Gerencia Técnica requiere a la Gerencia General que se RECOMPONGA el Comité de Recepción de Obra designada mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2013 de fecha 10 de junio del 2013 para la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE ALAMEDA DE LAS MALVINAS", Cercado de Lima, provincia de Lima - Lima, en virtud al Informe N° 826 -2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 16 de Octubre del 2013 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras, que se sustenta en base al Informe N° 003-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/JAMZ del Administrador de Contrato con el visto bueno del Responsable del Área de Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica; en el que se señala que dos de los cuatro miembros del Comité de Recepción de Obra han dejado de laborar para la Gerencia Técnica de SERPAR, por lo que en virtud del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 201° indica: "... dicho comité estará integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente arquitecto o ingeniero, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor de obra, ...", recomienda que se debe proceder a recomponer el comité de recepción de obra con la siguiente fórmula:

- Presidente : Arg. Roger Gonzales Jurado, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.
- Gerencia Técnica : Arg. Luis Eduardo Cáceres Domínguez, Responsable de Supervisión de Obras.
- Supervisor de Obra : Arg. Gilberto Vidal Rojas Soto.
- Adm. Parque Las Malvinas : Sr. Carlos Isidro Fernández Julca.

Que, así mismo recomienda que se debe proceder a REANUDAR EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA suspendido e indicado en el Acta de Recepción Parcial de Obra de fecha 28 de Junio del 2013, por la falta de la instalación del suministro de energía eléctrica, y cuya recepción debería estar a cargo de la nueva Comisión de Recepción de Obra - Recompuesta;

Que, a solicitud de la Supervisión de obra mediante su Carta N° 151-2013-GVRS de fecha 10 de Octubre del 2013, con la cual señala: "... que la empresa EDELNOR, mediante actas de fecha 25 de setiembre del 2013, ha terminado de realizar la instalación de los suministros instalados por SERPAR,



